

AUTORIZA REALIZACION DE BAILE DE FIESTAS PATRIAS.

DECRETO EX. N° **2325**

MELIPILLA, **17 SET. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- b) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- c) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- d) La Solicitud de la señora Eva Muñoz Muñoz, de fecha 17 de septiembre de 2013;
- e) Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la señora Eva Muñoz Muñoz, cédula nacional de identidad N°8.695.391-9, para realizar Baile de Fiestas Patrias, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 18 y 19 de septiembre de 2013, en Parcelas Tokio, camino viejo, Mandinga, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 18 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 16:00 a las 05:00 horas del día 19 de septiembre de 2013.
- Día 19 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 16:00 hasta las 05:00 horas del día 20 de septiembre de 2013.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Eva Muñoz Muñoz, cédula nacional de identidad N°8.695.391-9.

4.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

Carabineros de Melipilla.

5.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/poa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**